

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintuno (2021)

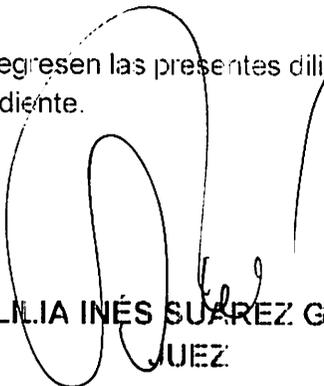
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2020-00337
DEMANDANTE: LIZETH ANGÉLICA DUMAR RUEDA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MOLANO MURILLO

1.- ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales allegadas por la parte actora, tendientes a notificar el auto admisorio de demanda a la pasiva.

2.- Como quiera que el demandado señor Luis Alberto Molano Murillo, se notificó de manera personal de la providencia fechada catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), por secretaría contabilicése término a este concedido, para que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

3.- Vencido el término regresen las presentes diligencias a Despacho, para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.